



## MINISTERIO DE ENERGÍA

### COMUNICA INICIO DE LA ETAPA DE DISEÑO DEL O LOS POTENCIALES POLOS DE DESARROLLO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE ANTOFAGASTA Y TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AMBOS IDENTIFICADOS EN EL INFORME PRELIMINAR DE LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LARGO PLAZO PERÍODO 2023-2027, QUE SE SOMETERÁN A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

#### (Extracto)

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Subsecretaría de Energía remitió a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, la Resolución Exenta N° 101, de 28 de septiembre de 2021 (RE N°101/2021), de la misma Subsecretaría, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

**PRIMERO:** Iníciase la etapa de diseño de los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica, con los siguientes contenidos extractados:

- a) **Órgano responsable:** Ministerio de Energía.
- b) **Antecedentes:** El Ministerio de Energía, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos ("Ley"), debe desarrollar cada 5 años un proceso de la Planificación Energética de Largo Plazo ("PELP"), el que entregará los lineamientos generales relacionados con escenarios de desarrollo y comportamiento del consumo y de la oferta de energía que el país podría enfrentar en el futuro, además de definir los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica, según corresponda, los que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley, son aquellas zonas territorialmente identificables en el país, ubicadas en las regiones en las que se emplaza el Sistema Eléctrico Nacional ("SEN"), donde existen recursos para la producción de energía eléctrica proveniente de energías renovables, cuyo aprovechamiento, utilizando un único sistema de transmisión, resulta de interés público por ser eficiente económicamente para el suministro eléctrico, debiendo cumplir con la legislación ambiental y de ordenamiento territorial. De esta manera, la etapa de diseño del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ("Polos") en la provincia de Antofagasta, tiene por finalidad, analizar y priorizar el emplazamiento del desarrollo de generación de energía renovable que como consecuencia de su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica ("EAE"), maximice las oportunidades y minimice los riesgos para la sustentabilidad y el medio ambiente, de manera de hacer conducente la habilitación de un único sistema de transmisión, en el evento de darse los supuestos contemplados en el artículo 88° de la Ley. Teniendo en cuenta lo anterior, los potenciales Polos identificados en el Informe Preliminar de la PELP, tienen los siguientes fines: no limitar el desarrollo de energías renovables por falta de conexión a las instalaciones existentes y/o por la inexistencia de soluciones de transmisión con atributos económicos percibidos en una planificación energética de largo plazo; promover mayores niveles de competencia en el segmento de generación eléctrica, en concordancia con lo señalado en el inciso segundo del artículo 87° de la Ley, en aquellas zonas donde se prevé un ingreso importante de proyectos de energías renovables a desarrollar por distintas empresas, en diferentes escalas temporales; promover inversiones renovables en zonas y/o áreas que apunten a un desarrollo sustentable, con visión de Estado al mediano y largo plazo; definir el emplazamiento eficiente y equilibrado en el territorio para conectar recursos renovables en una misma zona geográfica con los sistemas de transmisión del SEN; alinear y coordinar estrategias de desarrollo e inversión energética en el territorio; habilitar la aplicación de herramientas regulatorias que promuevan un único sistema de transmisión, eficiente y sustentable, que permita desarrollar energías renovables y conectarlas a las instalaciones de transmisión del SEN; evitar la saturación temprana de subestaciones e infraestructura de transmisión eléctrica existente.

El desarrollo de proyectos de generación eléctrica en base a energías renovables es clave para alcanzar la carbono neutralidad antes del 2050. Por ello, la demanda por puntos de conexión al SEN será creciente, y la habilitación de un nuevo segmento de la transmisión como son los sistemas de transmisión para polos de desarrollo, definidos en el artículo 75° de la Ley, dotará de una herramienta regulatoria que permitirá un mejor aprovechamiento de las energías renovables. Particularmente para la provincia de Antofagasta, el Informe Preliminar de la PELP concluyó entre otras, que se proyecta un crecimiento sostenido de generación renovable, en particular, entre el periodo 2022 y 2030 se estiman 9 mil MW de energías renovables; de ellos, 3 mil MW corresponden a energía solar y 6 mil MW a energía eólica. Por su parte, entre 2031 y 2050, se estima el ingreso de más de 15 mil MW de energías renovables adicionales; de ellos, más de 10 mil MW solar tipo fotovoltaico, más de mil MW de energía eólica y casi mil MW del tipo concentración de potencia. Este crecimiento proyectado se conectaría al SEN para evacuar su energía a la red.

Las temáticas que se abordarán en el proceso en la provincia de Antofagasta, son preliminarmente las siguientes: potencial de generación renovable en el territorio; áreas protegidas, áreas ambientales críticas, áreas importantes para el desarrollo social o cultural; otras áreas que prohíban o restrinjan el desarrollo energético; usos de suelo actual; usos de suelo proyectados - tendencias de Inversión - proyectos aprobados - destinaciones o concesiones - contratos; capacidad de generación por tipo de tecnología - Costo efectividad - Proyección de oferta y demanda energética; planes de expansión de la transmisión - Confiabilidad - Competitividad y Desarrollo socioeconómico; planificación eficiente del territorio; otras consideraciones sociales, socioambientales y/o de índole territorial.

Se entenderá que el ámbito de aplicación territorial de este instrumento es de escala provincial y aplica a la provincia de Antofagasta, en la Región homónima. Este instrumento se aplicará en su escala temporal mientras se mantengan vigentes las condiciones que gatillaron la necesidad de determinar el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica, salvo que cambien dichas condiciones o no se materialice un sistema de transmisión que permita conectar el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica con el SEN, en cuyo caso el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica serán reevaluados en el próximo proceso de planificación energética de largo plazo.

c) **Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán:**

1. Localización condicionada del desarrollo energético frente a ecosistemas de valor, áreas ambientales sensibles, críticas y/o relevantes; y restringida en áreas relevantes o frágiles de valor cultural y/o patrimonial.
2. Emplazamiento considera el potencial renovable y sustentable de los recursos naturales.
3. Permite el progreso y/o bienestar social de acuerdo a las particularidades de las comunidades donde se ubican en la provincia de Antofagasta.
4. Gatilla el desarrollo y dinamismo económico a nivel local.

d) **Objetivos ambientales:**

1. Orientar el emplazamiento eficiente, sustentable y equilibrado del desarrollo energético proyectado en base a energías renovables, en áreas con aptitud o vocación energética.
2. Limitar el desarrollo energético en áreas ambientales sensibles o críticas, áreas que condicionen o restrinjan el desarrollo energético proyectado y minimizar sus implicancias sobre los recursos naturales y la biodiversidad.
3. Restringir y/o condicionar el desarrollo energético conforme a las particularidades del territorio de la provincia de Antofagasta en torno a áreas y/o elementos relevantes o frágiles de valor patrimonial y cultural.

e) **Lugar en que se encontrarán disponibles sus antecedentes, incluyendo la dirección y horarios de atención:** Los antecedentes se encontrarán disponibles en la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Energía de la Región de Antofagasta, ubicada en General Borgoño N° 934, of. 402, Edificio las Empresas, Antofagasta, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, los antecedentes junto con la RE N°101/2021, se encontrarán disponibles en el sitio web:

<https://energia.gob.cl/pelp/polo-de-desarrollo-antofagasta>

**SEGUNDO:** Iníciase la etapa de diseño del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, que serán sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica, con los siguientes contenidos extractados:

- a) **Órgano responsable:** Ministerio de Energía.
- b) **Antecedentes:** Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos ("Ley"), el proceso de la Planificación Energética de Largo Plazo ("PELP"), entregará los lineamientos generales relacionados con escenarios de desarrollo y comportamiento del consumo y de la oferta de energía que el país podría enfrentar en el futuro, además de definir los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica, según corresponda, los que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley, son aquellas zonas territorialmente identificables en el país, ubicadas en las regiones en las que se emplaza el Sistema Eléctrico Nacional ("SEN"), donde existen recursos para la producción de energía eléctrica proveniente de energías renovables, cuyo aprovechamiento, utilizando un único sistema de transmisión, resulta de interés público por ser eficiente económicamente para el suministro eléctrico, debiendo cumplir con la legislación ambiental y de ordenamiento territorial. De esta manera, la etapa de diseño del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ("Polos") en la provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, tiene por finalidad, analizar y priorizar el emplazamiento del desarrollo de generación de energía renovable que como consecuencia de su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica ("EAE"), maximice las oportunidades y minimice los riesgos para la sustentabilidad y el medio ambiente, de manera de hacer conducente la habilitación de un único sistema de transmisión, en el evento de darse los supuestos contemplados en el artículo 88° de la Ley. Teniendo en cuenta lo anterior, los potenciales Polos identificados en el Informe Preliminar de la PELP, tienen los siguientes fines: no limitar el desarrollo de energías renovables por falta de conexión a las instalaciones existentes y/o por la inexistencia de soluciones de transmisión con atributos económicos percibidos en una planificación energética de largo plazo; promover mayores niveles de competencia en el segmento de generación eléctrica, en concordancia con lo señalado en el inciso segundo del artículo 87° de la Ley, en aquellas zonas donde se prevé un ingreso importante de proyectos de energías renovables a desarrollar por distintas empresas, en diferentes escalas temporales; promover inversiones renovables en zonas y/o áreas que apunten a un desarrollo sustentable, con visión de Estado al mediano y largo plazo; definir el emplazamiento eficiente y equilibrado en el territorio para conectar recursos renovables en una misma zona geográfica con los sistemas de transmisión del SEN; alinear y coordinar estrategias de desarrollo e inversión energética en el territorio; habilitar la aplicación de herramientas regulatorias que promuevan un único sistema de transmisión, eficiente y sustentable, que permita desarrollar energías renovables y conectarlas a las instalaciones de transmisión del SEN; evitar la saturación temprana de subestaciones e infraestructura de transmisión eléctrica existente.

El desarrollo de proyectos de generación eléctrica en base a energías renovables es clave para alcanzar la carbono neutralidad antes del 2050. Por ello, la demanda por puntos de conexión al SEN será creciente, y la habilitación de un nuevo segmento de la transmisión como son los sistemas de transmisión para polos de desarrollo, definidos en el artículo 75° de la Ley, dotará de una herramienta regulatoria que permitirá un mejor aprovechamiento de las energías renovables. Particularmente para la provincia de Tocopilla, se proyecta un crecimiento sostenido de generación renovable, en particular, entre el periodo 2022 y 2030 se estiman más de 7 mil quinientos MW de energías renovables; de ellos, 7 mil MW corresponden a energía solar y 600 MW a energía de concentración solar de potencia. Por su parte, entre 2031 y 2050, se estima el ingreso de casi 2 mil quinientos MW de energías de concentración de potencia. Este crecimiento proyectado se conectaría al Sistema Eléctrico Nacional para evacuar su energía a la red.

Las temáticas que se abordarán en el proceso en la provincia de Tocopilla, son preliminarmente las siguientes: potencial de generación renovable en el territorio; áreas protegidas, áreas ambientales críticas, áreas importantes para el desarrollo social o cultural; otras áreas que prohíban o restrinjan el desarrollo energético; usos de suelo actual; usos de suelo proyectados - tendencias de Inversión - proyectos aprobados - destinaciones o concesiones - contratos; capacidad de generación por tipo de tecnología - Costo efectividad - Proyección de oferta y demanda energética; planes de expansión de la transmisión - Confiabilidad - Competitividad y Desarrollo socioeconómico; planificación eficiente del territorio; otras consideraciones sociales, socioambientales y/o de índole territorial.

Se entenderá que el ámbito de aplicación territorial de este instrumento es de escala provincial y aplica a la provincia de Tocopilla, en la Región de Antofagasta. Este instrumento se aplicará en su escala temporal mientras se mantengan vigentes las condiciones que gatillaron la necesidad de determinar el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica, salvo que cambien dichas condiciones o no se materialice un sistema de transmisión que permita conectar el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica con el SEN, en cuyo caso el o los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica serán reevaluados en el próximo proceso de planificación energética de largo plazo.

c) **Criterios de desarrollo sustentable que se considerarán:**

1. Localización condicionada del desarrollo energético frente a ecosistemas de valor, áreas ambientales sensibles, críticas y/o relevantes; y restringida en áreas relevantes o frágiles de valor cultural y/o patrimonial.
2. Emplazamiento considera el potencial renovable y sustentable de los recursos naturales.
3. Permite el progreso y/o bienestar social de acuerdo a las particularidades de las comunidades donde se ubican en la provincia de Tocopilla.
4. Gatilla el desarrollo y dinamismo económico a nivel local.

d) **Objetivos ambientales:**

1. Orientar el emplazamiento eficiente, sustentable y equilibrado del desarrollo energético proyectado en base a energías renovables, en áreas con aptitud o vocación energética.
2. Limitar el desarrollo energético en áreas ambientales sensibles o críticas, áreas que condicionen o restrinjan el desarrollo energético proyectado y minimizar sus implicancias sobre los recursos naturales y la biodiversidad.
3. Restringir y/o condicionar el desarrollo energético conforme a las particularidades del territorio de la provincia de Tocopilla en torno a áreas y/o elementos relevantes o frágiles de valor patrimonial y cultural.

e) **Lugar en que se encontrarán disponibles sus antecedentes, incluyendo la dirección y horarios de atención:** Los antecedentes se encontrarán disponibles en la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Energía de la Región de Antofagasta, ubicada en General Borgoño N° 934, of. 402, Edificio las Empresas, Antofagasta, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, los antecedentes junto con la RE N°101/2021, se encontrarán disponibles en el sitio web:

<https://energia.gob.cl/pelp/polo-de-desarrollo-antofagasta>